

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Relación de pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 15.598. Secretaría del señor García de la Calle.—Don Ramón Patiño Ponte contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 14 de septiembre de 1964, sobre denegación de inscripción en el Registro Oficial de Periodistas.

Pleito número 15.620. Secretaría del señor García de la Calle.—Don Martiniano Fernández Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 7 de marzo de 1964, sobre transportes de viajeros, expediente 7.512.

Pleito número 15.358. Secretaría del señor Santodomingo.—Traner, S. L., contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 23 de junio de 1964, sobre multa.

Pleito número 15.610. Secretaría del señor Santodomingo.—La Comunidad de Bienes y Derechos «El Corchete» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 10 de septiembre de 1964, que desestimó reposición interpuesta contra Orden del propio Departamento ministerial, tomada previo acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de septiembre de 1963, expediente 4.225 Tfe., por la que se autorizó a la Comunidad de Aguas Santa Ana para practicar trabajos de alumbramiento en «Lomo Chupadero», en terreno Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife.

Pleito número 15.618. Secretaría del señor Santodomingo.—Don Francisco Cuniñera Puig contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D.) en 7 de julio de 1964, sobre aprehensión de un automóvil.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 23 de noviembre de 1964.—El Secretario Decano.—9.295.

Pleito número 15.394. Secretaría señor Palomino.—Don Eugenio Orne Pérez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de febrero de 1962, sobre multa.

Pleito número 15.626. Secretaría señor Palomino.—«Empresa Municipal de Transportes» contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 30 de enero de 1961, sobre tasas de Formación Profesional.

Pleito número 15.391. Secretaría señor Palomino.—«Universal Importers» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de junio de 1964, sobre multa.

Pleito número 15.202. Secretaría señor Palomino.—«Celulosas del Nervión» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 10 de julio de 1964, sobre liquidación practicada por el Ministerio de Hacienda.

Pleito número 14.764. Secretaría señor Palomino.—Sociedad «Sanz, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de abril de 1964, sobre impuesto sobre Lujo, ejercicio 1960.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.—El Secretario Decano.—9.235-E.

Pleito número 15.650. Secretaría del señor Santodomingo.—La Unión Alcohólica Española, S. A., contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 24 de octubre de 1964, que desestimó reposición formulada contra la Orden del propio Departamento de 18 de agosto anterior que desestimó los recursos interpuestos contra acuerdo de esa Presidencia de 19 de mayo y contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas del 26 del citado mes de mayo.

Pleito número 15.639. Secretaría del señor García de la Calle.—Don Jorge Fleming y Rodríguez contra resolución expedida por la Fiscalía Superior de Tasas en 25 de noviembre de 1964, sobre multa.

Pleito número 15.616. Secretaría del señor García de la Calle.—Don José Rufino Martín, don Pedro Ventayol y otros contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 7 de septiembre de 1964, sobre aprobación de los precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la Central Lechera de Sevilla.

Pleito número 15.581. Secretaría del señor Santodomingo.—Don Camino Peña Alvarez contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. S. C.) en 15 de abril de 1964, sobre aprehensión de un automóvil.

Pleito número 15.682. Secretaría del señor Santodomingo.—Don Jesús Urufuella Martínez de Salinas contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 15 de septiembre de 1964, afirmatoria de la Dirección General de Prensa de 15 de abril anterior, sobre inscripción del recurrente en el Registro de Periodistas.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 2 de diciembre de 1964.—El Secretario Decano.—9.296-E.

Pleito número 15.694. Secretaría del señor Santodomingo.—Yobu, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 11 de septiembre de 1964, que desestimó alzada interpuesta contra el acuerdo de la Dirección Facultativa del Puerto de La Coruña de 8 de abril de 1964, sobre concesión administrativa para ocupación de terrenos en la zona marítimo-terrestre de Cabafas (La Coruña).

Pleito número 15.719. Secretaría del señor Santodomingo.—Comercial Petrolifera, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 18 de septiembre de 1964, sobre beneficio legal de la Renta de Petróleos e Impuestos sobre el Gasto.

Pleito número 15.663. Secretaría del señor Santodomingo.—Tresa, S. L., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de octubre de 1964, que desestimó alzada interpuesta contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en la C. A. M. P. S. A. sobre construcción de una estación de servicio de segunda categoría en término municipal de Ouenca.

Pleito número 15.685. Secretaría del señor Santodomingo.—Don Eugenio León Albarrán Antón contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de septiembre de 1964, que desestimó reposición que denegó la imposición de ciertas prohibiciones de tráfico al servicio público de viajeros por carretera, entre

Madrid y San Sebastián otorgado por Orden del mismo Ministerio de 27 de febrero de 1964.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 2 de diciembre de 1964.—El Secretario Decano.—9.297-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Dorao

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 15.494.—Banco Central contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de junio de 1964, sobre liquidación cuotas Seguro de Enfermedad.

Pleito número 9.183.—«Raymundo Vázquez, Empresa Constructora, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 6 de marzo de 1962, sobre revisión de precios en la obra construcción de 39 viviendas en El Ferrol del Caudillo.

Pleito número 14.970.—Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 28 de mayo de 1964, sobre aprobación proyectos, urbanización polígonos «Gornal y Pedrosa, de Barcelona y Hospitalet de Llobregat».

Pleito número 15.233.—Don Antonio Navarro Marrahi y Grupo Sindical de CAMPSA contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de julio de 1964, sobre aprobación de norma laboral obligado cumplimiento.

Pleito número 15.365.—Doña Petra del Río Menéndez y otras contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación de 20 de julio de 1964, sobre multas por infracción Ley Orden Público.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.—El Secretario Decano.—9.233-E.

Pleito número 15.368.—«Proyección y Estudios, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de julio de 1964, sobre multa por infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 15.388.—Doña Jesusa y don José Menchaga Solana contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 9 de junio de 1964, sobre calificación definitiva del edificio construido en la Via Cornelia (Santander).

Pleito número 15.446.—Don Gaspar Sala Tardío y Agrupación Sindical de Músicos Españoles contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de julio de 1964, sobre horario trabajo conjuntos musicales que actúan en diversas salas de fiestas de Barcelona.

Pleito número 15.236.—«Gumo, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de julio de 1964, sobre multa por infracción Ley de Orden Público.

Pleito 15.239.—«Sito, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la

Gobernación en 20 de julio de 1964, sobre multa por infracción Ley de Orden Público.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 2 de diciembre de 1964.—El Secretario Decano.—9.234-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio de Arquitectos de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre presunta desestimación del Ministerio de la Gobernación de alzada interpuesta contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local que designó a don Federico Marín Bueno como representante de aquella en el Tribunal constituido para decidir el concurso entre los Arquitectos de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid a fin de proveer la plaza de Arquitecto Jefe de Zona de la Dirección de Edificaciones Privadas de dicho Ayuntamiento, pleito al que ha correspondido el número general 15.635 y el 220 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de diciembre de 1964.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—9.239-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Afeces Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de abril y 23 de septiembre de 1964, que denegaron a la interesada pensión de orfanidad, pleito al que ha correspondido el número general 15.665 y el 223 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de diciembre de 1964.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—9.291-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de

resolución presunta del Ministerio de la Gobernación por la que, en virtud de silencio administrativo, desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local que designó a don Federico Marín Bueno como representante de aquella en el Tribunal constituido para decidir el concurso entre los Arquitectos Jefes de Sección de Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid para proveer plaza de Dirección de Construcciones Municipales del mismo, pleito al que ha correspondido el número general 15.624 y el 219 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de diciembre de 1964.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.—El Secretario, José Benítez.—9.290-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Trabajo de 26 de septiembre de 1964, sobre coeficiente de asegurados adjudicado al recurrente como Médico Dermatólogo del S. O. E., pleito al que ha correspondido el número general 15.664 y el 241 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de noviembre de 1964.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.238-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Sanz Falces, Capitán Médico de la Armada, mutilado absoluto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 8 de junio de 1964, que desestimó petición del recurrente del Plus Circunstancial, pleito al que ha correspondido el número general 15.644 y el 239 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de noviembre de 1964.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.287-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Barceló Vallhonrat y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 23 de julio de 1963, que expropió y valoró parcelas del polígono «Matadepera», de Tarrasa, pleito al que ha correspondido el número general 15.681 y el 244 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de noviembre de 1964.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.294-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcos Corominas Comellas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 23 de julio de 1963, que valoró parcela expropiada 2B-24 para el polígono «Carretera de Rubi», de Tarrasa, pleito al que ha correspondido el número general 15.732 y el 248 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1964.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—9.293-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Muñoz Mitchell y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Obras Públicas de 20 de noviembre de 1964, que desestima en todos sus pedimentos los recursos de reposición interpuestos contra acuerdo de la Junta de Tasas de dicho Ministerio y su posterior aprobación por el excelentísimo señor Ministro, pleito al que ha correspondido el número general 15.724 y el 280 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1964.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—9.292-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

ALMERIA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrador Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en autos de mayor cuantía número 196 de este año, que sigue don Eusebio Buendía Córdoba contra don Antonio Oliveros Ruiz y otros, se emplaza a los herederos desconocidos de doña Matilde y doña María Orland Córdoba, vecinas que fueron de Almería, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, advirtiéndoseles que las copias simples de la demanda, poder y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Almería a once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—1.595-D.

MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber que en el expediente que ante el expresado Juzgado de mi cargo ha sido incoado bajo el número 499 de 1964 con sujeción a los preceptos de la Ley de 26 de julio de 1922, con fecha de hoy se ha dictado providencia teniendo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos a instancia de la compañía mercantil «Charasse y Cia, S. A.», que viene dedicándose a la fabricación, venta y montaje de elementos prefabricados destinados a la construcción, así como de toda clase de materiales destinados a la misma, con domicilio en esta capital, calle del Profesor Wakssman, número 8.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de general conocimiento, se expide el presente en Madrid a 22 de octubre de 1964. El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—6.915-C.

En virtud de providencia del día de ayer dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por doña Juana Guillén Gómiz, contra Productos Cerámicos Especiales, Sociedad Anónima, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca: «En Villaverde (Madrid) Nave industrial en construcción, que afecta la figura de un rectángulo, dedicada a la fabricación de mosaicos, piezas de gres y similares. Esta nave está construida sobre una tierra en término de Villaverde, hoy Madrid, al sitio de los Salmorales y Casas Viejas, que linda: Este, con Casa Grande, propiedad de los herederos de Matesanz; al Norte, resto de la finca de la que se segregó, propiedad de don Juan Coma Benlloch; Sur, Toribio Martínez y vereda de ganado, y al Oeste, terrenos propiedad de la Compañía Fincas Industriales del Salobral, S. A. Comprende una superficie de 77 áreas y 64 centiáreas. De dicha extensión ocupa la nave 1.200 metros cuadrados y la casa 16 metros y 10 centímetros cuadrados aproximadamente, hallándose el resto destinado a patios. La subasta se extiende a todas las instalaciones, maquinaria y utillaje que ahora existan y además a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria, y en virtud de pacto ex-

preso, a todo lo que determina en el artículo 111 de la misma Ley.

Para el remate de referida finca, instalaciones, maquinaria utillaje se ha señalado el día veinte de enero próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de cinco millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y ocho pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario (ilegible).—8.924-C.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre del Banco Mercantil e Industrial, S. A., contra «Frangulart», S. A., para la efectividad de pesetas 8.467.905,09 de principal, resto de mayor suma, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y por lotes separados, las fincas hipotecadas en garantía del préstamo y que son como sigue:

Primer lote. Local comercial.—Un pequeño almacén o tienda que tiene su acceso por la escalera particular que arranca del portal número 57 de la calle de Cea Bermúdez, de esta capital. Ocupa una superficie de 33 metros 41 decímetros cuadrados.

Le corresponde en propiedad una participación de 0,750 por 1.000.

Tasado en la cantidad de ciento ochenta y un mil trescientas sesenta y dos pesetas treinta céntimos.

Segundo lote. Entreplanta local B.—Tiene su acceso por el bloque o edificio número 58 de la calle de Gaztambide, de esta capital; le corresponde una superficie de 71 metros 25 decímetros cuadrados. Corresponde a este local en propiedad una participación o cuota de tres milésimas del bien común.

Tasado en la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Tercer lote. Entreplanta local C.—Tiene su acceso por el bloque o edificio número 56 de la calle de Gaztambide, de esta capital; comprende una superficie de 220 metros 20 decímetros cuadrados. Le corresponde a este local una participación de siete milésimas y cien milésimas de otra del bien común.

Tasado en un millón ciento trece mil cuatrocientas seis pesetas.

Cuarto lote. Edificio número 58 de la calle de Gaztambide, de esta capital. Piso tercero derecha.—Comprende una superficie de 152 metros 40 decímetros cuadrados. Le corresponde en copropiedad una participación de 17 milésimas y 500 milésimas de otra del bien común.

Tasado en la cantidad de setecientas noventa y un mil seiscientos setenta y dos pesetas.

Quinto lote. Piso cuarto izquierda de la misma casa de la calle de Gaztambide, número 58.—Le corresponde una superficie de 114 metros 65 decímetros cuadrados y la corresponde una cuota de 16 milésimas y 400 milésimas de otra del bien común.

Tasado en la cantidad de quinientas ochenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Sexto lote. Piso octavo o ático izquierda de la misma casa de la calle de Gaztambide, número 58, de esta capital.—Le corresponde una superficie de 130 metros 31 decímetros cuadrados y le corresponde una cuota de 22 milésimas y 400 milésimas de otra del bien común.

Tasado en la cantidad de seiscientos setenta y ocho mil ochocientos diez pesetas cincuenta céntimos.

Las demás descripciones y linderos de los locales y pisos relacionados constan en la escritura de préstamo base de autos y demás antecedentes, que podrán ser examinados por los licitadores.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 22 de enero de 1965, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de cada uno de los locales y pisos expresados, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta del lote que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódico «El Alcázar», de esta capital, con veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.905-C.

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 157 de 1963 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Ulrich Dotti, contra Revestimientos, S. A., y Cia. Urbanizadora del Ensanche de Laredo, S. A., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por

providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en dos lotes, las siguientes fincas:

Primer lote.—Parcela de terreno de 1.000 metros cuadrados segregada de los lotes 119 y 120, en cuya parcela se encuentra construido un chalet de dos plantas, de muros de fábrica de ladrillo, carpintería exterior de madera, fuertes aleros y cubierta de teja, con una superficie aproximada en planta de 90 metros cuadrados y una superficie total construida en 180 metros cuadrados. Tasada en la cantidad de setecientos quince mil pesetas.

Segundo lote.—Parcela de terreno de 1.890 metros cuadrados, segregada también de los lotes 120 y 121 en su parte Sur, lindante con avenida I. El edificio, construido en dos plantas, con cubierta de teja, fábrica de ladrillo y carpintería de madera con persianas. La superficie edificada aproximadamente es de 81 metros cuadrados y la total construida de 163 metros cuadrados. Tasada en la cantidad de un millón treinta y nueve mil quinientas pesetas, señalándose para que la misma tenga lugar el día uno de febrero del año próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta de la finca en que desean tomar parte, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, o sea de dicho tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los títulos de las fincas reseñadas y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno; El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriado.—6.907-C.

MURCIA

En este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia existe en trámite expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Marín Escobar, hijo de Francisco y de Bárbara, de cuarenta y dos años de edad, obrero, casado con doña Manuela Esteban Rufete, ambos naturales y vecinos de Murcia, en el poblado de Alquerías, de cuyo domicilio conyugal se ausentó el día 4 de abril de 1954, marchándose al extranjero a buscar trabajo, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas; lo que se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 19 de noviembre de 1964.—El Secretario, Eduardo Tejada.—9.288-E.
1.ª 15-12-1964

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, número 2 de Pamplona, y su partido, don Rafael Gómez Chaparro en juicio de mayor cuantía promovido por La Vasco-Navarra, S. A. E. de Seguros y Reaseguros, contra los herederos desconocidos de don Francisco del Barrio Galán y contra MAFRE, Mutualidad de Seguros, sobre indemnización de daños y perjuicios, se cita por medio del presente a los herederos desconocidos de don Francisco del Barrio Galán para que dentro del plazo de nueve días, y tres más que se les conceden en razón de la distancia, comparezcan en los autos, personándose

en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pamplona, a 4 de noviembre de 1964.—El Secretario (ilegible).—6.903-C.

SALAMANCA

Don Miguel Vegas Fabián, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 175 de 1964, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Angel Borrigo Valle, en nombre y representación de don Florencio González y González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra las participaciones de la finca que después se reseñara, hipotecada por don Manuel, don Victoriano y don Andrés Mangas Casanueva, mayores de edad, y con domicilio a efectos del presente procedimiento en Salamanca, en el número 2 de la calle Volta, para hacer efectiva la cantidad de 180.000 pesetas de principal, importe de las obligaciones al portador presentadas con la demanda, 19.200 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos más los que venganzan en lo sucesivo, y 20.000 pesetas más que, sin perjuicio del más o del menos, se calculan para costas y gastos, todo ello en virtud de la escritura de emisión de obligación hipotecaria otorgada por referidos señores Mangas Casanueva, ante el Notario de Salamanca don José Espina Manzano, con fecha 20 de julio de 1961, habiéndose acordado sacar a primera y pública subasta la participación hipotecada de la siguiente finca:

«Cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres partes y treinta y dos centésimas de otra, pro indiviso, de las cincuenta y seis mil doscientas partes en que mentalmente se considera dividida una casa de planta baja y principal, con patio, sita en esta ciudad, al sitio o pago de Jerusalén, y su calle denominada de Volta, donde aparece señalada con el número 2, de una extensión superficial de ciento veinticuatro metros cuadrados. Linda: Por el frente, o Sur, con calle de su situación; por la derecha, entrando, con camino de Villamayor; por la izquierda, con finca de Bernardino Blas, y por el fondo, con casa de don Manuel Ellices Castro.»

Tasadas tales participaciones a efectos de subasta en la cantidad de doscientas ocho mil ochocientas pesetas.

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de enero próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que sale a subasta.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de doscientas ocho mil ochocientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Cipriano M. Mendoza.—El Juez, Miguel Vegas Fabián.—9.348-3.

VERGARA

Por providencia de hoy, dictada en autos artículo 41 Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pablo Marcalda Iturbe, contra don Carlos Alday Elorza, vecino de Arechavalaeta, se ha acordado que la subasta anunciada en los mismos para el veinte de diciembre próximo, a las once horas, del local 10 del piso 4 izquierda de la casa número 11 de la calle Otárola de Arechavalaeta, y cuyo edicto se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de los corrientes número 267, página 14589, se celebrará en las mismas condiciones en dicho edicto anunciada, el próximo veinte de enero, a las once horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Vergara a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Morales.—6.911-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados, civiles

NÚÑEZ Y LOPEZ, Carlos Antonio, C. P. Carlos; hijo de José y de Rosa, soltero, empleado, natural y vecino de Toledo, nacido el 13 de junio de 1939 cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de la Sal, número 13; procesado en el sumario número 214 de 1964 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Toledo dentro del término de diez días.—(4.322.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 295 de 1946, Francisco Castresana Sanz.—(4.315.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 183 de 1947, Luis Casado.—(4.316.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 38 de 1944, Pedro Molina Jiménez y Manuel N.—(4.317.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 38 de 1944, Juan Montoya Salazar y José Molina Jiménez.—(4.318.)

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 104 de 1963, Francisco Alb. Sancho.—(4.319.)

El Juzgado de Instrucción de Novelda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 94 de 1928, Manuel González Robles.—(4.320.)

El Juzgado de Instrucción de Santa María de Nieva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 67 de 1963, Antonio Fernández Alvarez.—(4.321.)